PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PN DISAN SA 013 2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y PRESERVATIVOS (condones), PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

LUGAR:

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
CALLE 44 No. 50-51 PRIMER PISO GRUPO CONTRATOS
CAN

BOGOTÁ D.C, 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO Responsable estudios previos DISAN - PONAL	MY. SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL	TC ANDRES HUERTAS GARZON Jefe Área Logística y financiera DISAN – PONAL	ADS. MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada subasta inversa ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

7

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Dirección de Sanidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Dirección de Sanidad y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. En caso de indisponibilidad de la Plataforma SECOP II para presentar ofertas, se procederá de acuerdo a los lineamientos establecidos en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II y la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para lo cual estará a disposición el correo DISAN.GRUCO@POLICIA.GOV.CO (sólo se usará en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II).

14. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

15. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

16. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD, identificada con NIT. 830-041-314-4, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- EL valor asegurado deberá ser el equivalente a diez por ciento (10%) del valor del proceso.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y PRESERVATIVOS (condones), PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41116205	Equipos y Suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Suministros y equipos para lugares de tratamiento de pacientes	Kits de pruebas rápidas
53131622	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Condones

9

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y el pliego de condiciones.

Participantes

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas.

El presente proceso se podrá limitar a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los 125.000 dólares, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Así mismo podrán participar oferentes de producción Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

Registro Único de Proponentes

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento de la presentación de su propuesta.

Tratados de Libre Comercio

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de que si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto. Se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	N/A	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	N/A	N/A	N/A	N/A
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto Oficial

El valor estimado de la contratación, es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS ($278.993.010,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA excluido de IVA** para la vigencia 2026, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 69126 y QUIPU No. 475 del 24 de julio de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Dirección de Sanidad, plan de compras 330 del 23 de julio de 2026.

LOTE 1 PRUEBAS RAPIDAS VIH

Ítem y/o lote	Rubro y desagregación Presupuestal	UND	DESCRIPCIÓN	Recurso	Cantidad	Valor Unitario excluido de IVA	Total, Estimado excluido de IVA
1	02-02-01-003-005-04	DISAN	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de VIH prueba inmunocromatografica rápida cuarta generación para detección de HIV ! –II AG P24 por procesamiento manual	16	33.000	$4.257,57	$140.499.810,00

LOTE 2 PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS Y HEPATITIS C

Ítem y/o lote	Rubro y desagregación Presupuestal	UND	DESCRIPCIÓN	Recurso	Cantidad	Valor Unitario excluido de IVA	Total, Estimado excluido de IVA
1	02-02-01-003-005-04	DISAN	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	16	33.000	$1.163,46	$38.394.180,00
2	02-02-01-003-005-04	DISAN	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis C	16	6.000	$1.494,50	$8.967.000,00
						TOTAL	**$47.361.180,00**

LOTE 3 PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS B Y PRESERVATIVOS

Ítem y/o lote	Rubro y desagregación Presupuestal	UND	DESCRIPCIÓN	Recurso	Cantidad	Valor Unitario excluido de IVA	Total, Estimado excluido de IVA
1	02-02-01-003-005-04	DISAN	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de Hepatitis HBsAg	16	6.000	$1.457,42	$8.744.520,00
2	02-02-01-003-005-04	DISAN	Adquisición de preservativos (condones)	16	390.000	$211,25	$82.387.500,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$91.132.020,00**

Los ítems y/o lotes se encuentran excluido de IVA conforme al Artículo 424-5 del Estatuto Tributario "Bienes que no causan el impuesto".

Forma de pago	**Paso 1** De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica), el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato. EJEMPLO: 160102000;07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma. **Paso2** La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en un único pago, después de la prestación de la entrega de los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez emitida la factura y entregados las pruebas rápidas por parte del Contratista en cada uno de los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud, los jefes unidades prestadoras de salud junto con el responsable de almacén emitirán el formato de recepción de bienes (1LF-FR-0095), los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción y posteriormente tramitar la cuenta en la ventanilla Única de Central de Cuentas, para el respectivo pago.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Sanidad.

Forma de Ejecución

La forma de ejecución del presente proceso se hará en ÚNICA ENTREGA, dentro del plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas y en coordinación con el supervisor del contrato.

Lugar de entrega

Las pruebas rápidas y preservativos (condones) que se van a adquirir objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deben ingresar a los diferentes almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato para cada unidad, cumpliendo lo dispuesto en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

Ubicación de los almacenes:

RASES	UPRES	DIRECCION	NUMERO TELEFONICO	CORREO ELECTRONICO
1	MEBOG	CALLE 12 No 79 A - 25 BODEGA 33 PARQUE INDUSTRIAL ALSACIA	3212399668	alejandro.barrero@correo.policia.gov.co
	DECUN	CALLE 12 No 79 A - 25 BODEGA 33 PARQUE INDUSTRIAL ALSACIA	3123866302	robinson.espitia@correo.policia.gov.co
	DEBOY	Transversal 15 No. 16 -01 barrio Ricaurte	3143134170	milton.garcia6704@correo.policia.gov.co
	DEAMA	calle 14 # 10 -32 BARRIO VICTORIA REGIA LETICIA AMAZONAS	3134439099	jhon.galindo4291@correo.policia.gov.co
	DESAP	CLINICA VILLAREAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA SANTA CATALINA	3224195130	monica.sandoval@correo.policia.gov.co
	DEGUN	CARRERA 5 AVENIDA SIMON BOLIVAR # 14 - 84	3104300612	greidys.chica@correo.policia.gov.co
	DEVIC	Carrera 9ª N° 18-55 Barrio El Centro, Puerto Carreño - Vichada	3162733840	dennys.cortes1037@correo.policia.gov.co
2	DEUIL	Carrera 22sur No. 26A-21 B/ Fronteras del milenio	3176989755	edna.urbano5078@correo.policia.gov.co
	DETOL	carrera 4 NRO. 14-52 Barrio centro Ibague Tolima	3004638487	huber.barrios@correo.policia.gov.co
	DEPUY	Calle 8 carrera 9 esquina	3217341142	juan.borja2525@correo.policia.gov.co
	DECAQ	Carreta 11a número 19-50 barrio la inmaculada	3118434169	Jorge.rodriguez4725@correo.policia.gov.co
3	DERIS	Calle 94 con avenidas Villa olímpica	3165218079	andres.atehortua@correo.policia.gov.co
	DECAL	Carrera 17 calle 17 esquina barrio la Toscana Manizales.	3043813498	alexis.tabarquino@correo.policia.gov.co
	DEQUI	Cr 13A No 1A-117 Avenida bolivar armenia quindio	3022208785	elio.arias@correo.policia.gov.co
4	DEVAL	Av 10N No.16B-21 barrio granada	3204208334	duberney.ruiz1936@correo.policia.gov.co
	DENAR	Carrera 19 No 19-119 barrio Versalles Pasto Nariño	3104294917	alex.hernandez@correo.policia.gov.co
	DECAU	CLL 32N N°12-50 B/CAMPO BELLO POPAYAN-CAUCA	3155515548	jose.perez1551@correo.policia.gov.co
5	DESAN	Calle 61 No 10-200 BUCARAMANGA	3106594898	mauricio.sanchez3029@correo.policia.gov.co
	DEARA	Calle 19 # 13-60	3182067356	Luis.cuellarp@correo.policia.gov.co
	DENOR	Calle 22N 2E-03 urbanización Tasajero	3143738647	freddy.martinez6786@correo.policia.gov.co
6	DEANT	CARRERA 43 A # 48 C SUR 45 BARRIO PRIMAVERA ENVIGADO ANTIOQUIA	3114060672	jeferson.herrera@correo.policia.gov.co
	DECOR	Carrera 14 #41-61 Barrio los laureles Montería	3045303089	Antonio.bula@correo.policia.gov.co
	DECHO	Calle 30 AV AEROPUERTO DISTRITO POLICÍA	3136842875	melqui.mosquera@correo.policia.gov.co
	DEURA	KILOMETRO 5 VIA CAREPA CORREGIMIENTO EL REPOSO APARTADO	3164702081	yeiler.palacio4685@correo.policia.gov.co

	7	DEMET	Calle 44 no 35b29 Villavicencio meta	3203707324	arturo.infante@correo.policia.gov.co
		DEGUV	CALLE 9 # 21 - 20 BARRIO LA ESPERANZA	3176358619	oe.rodrigu00007@correo.policia.gov.co
		DECAS	Diagonal 15 13B-05 COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	3217107352	emiro.oviedo@correo.policia.gov.co
		DEVAU	COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES	3204893735	Beatriz.cardena@correo.policia.gov.co
	8	DEATA	Avenida Circunvalar No 45-124	3206116149	jhonny.martinez6547@correo.policia.gov.co
		DESUC	Calle 32 # 8A-94 avenida argeli	3216197265	andres.avilez@correo.policia.gov.co
		DEMAG	Calle 22 número 16 31 barrio Alcazares	3015229014	alexander.hernandez9762@correo.policia.gov.co
		DECES	Calle 14 # 15-16 barrio alfonso lopez valledupar	3233094656	lacides.castrillo8582@correo.policia.gov.co
		DEBOL	Cartagena manga Cll real No.24-03	3104412217	marcos.angulo@correo.policia.gov.co
		DEGUA	CALLE 15 CON CARRERA 7 esquina comando policia Guajira	3173495177	norhor.restrepo1937@correo.policia.gov.co

Forma y Procedimiento de Adjudicación	La adjudicación del proceso se realizará mediante acto administrativo de manera PARCIAL POR LOTE, donde el oferente debe cumplir con la totalidad de las condiciones para todos los ítems que lo componen, cabe indicar que cada lote se adjudicará por el valor resultante de la subasta Inversa.
Supervisor del contrato	El supervisor del contrato es el **Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales de la Dirección de Sanidad,** quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de los contratos, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*...Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014...*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011
Obligaciones del contratista	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", del pliego de condiciones.
Obligaciones de la Dirección de Sanidad	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE", del pliego de condiciones.
Reajustes	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
B. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
C. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
D. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
E. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o socio de una persona jurídica, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección.

F. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en aplicación al artículo 5° parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
G. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas de cada lote.
H. No ofertar la totalidad de los ítems que conforman el anexo técnico, de cada lote.
I. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y/o organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones.
J. Cuando se presenten más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el proceso de selección.
K. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y no sean sustentados en debida forma, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
L. Cuando el oferente no se encuentre inscrito en el RUP o su inscripción no se encuentre en firme al momento de presentar la oferta.
M. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones, es decir en la plataforma del SECOP II.
N. La no presentación de la oferta económica acorde con lo indicado en el numeral 2 EVALUACIÓN ECONÓMICA, o cuando supere el valor de los precios techo unitarios o supere el presupuesto total asignado a cada lote.
O. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.
P. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con un usuario diferente al registrado para el mismo, de acuerdo con lo establecido en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", de Colombia Compra Eficiente.
Q. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural con una conformación distinta a la del proponente plural creado en SECOP II.
R. Cuando no se oferten las cantidades requeridas.
S. No dar respuesta dentro los términos establecidos conforme a los requerimientos de la Entidad.
T. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma de SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
U. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Sanidad.
V. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la oferta.
W. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas o adendas.
X. Lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

7

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.	Diez por ciento (10%) del presupuesto del lote ofertados.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del presupuesto asignado, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año, incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO ECONÓMICO	QUE SE ASIGNE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL INCORRECTA O QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS NO SEAN LOS REQUERIDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS	LA NO ADQUISICION DE PRUEBAS RAPIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR LA CAPACIDAD Y CONDICIONES FINANCIERAS	1	2	3	BAJO	NO, TODA VEZ SE GARANTIZ EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES		ENTIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	DOCUMENTO SOPORT DE DISPONIBILIDAD DE RECURSO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍ DEL PROCE

2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO ADJUDICACION DEL CONTRATO LO QUE NO PERMITIRIA GARANTIZAR LA CONTINUA Y OPORTUNA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	1	3	4	MEDIO	ENTIDAD	VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	3	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION		ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL BIEN SE RECIBA EN CONDICIONES DE MALA CALIDAD.	RECIBIR LOS INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS EN CONDICIONES TÉCNICAS NO ADECUADAS NI PACTADAS, LLEVANDO INCLUSO A UN EVENTUAL DETRIMENTO PATRIMONIAL POR PROBABLE PAGO POR INSUMOS QUE NO CUMPLAN CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL		ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS	LA NO ADQUISICION DE LOS INSUMOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS E INCUMPLIMIENTO DE MANERA PARCIAL, LO QUE NO PERMITIRIA REALIZAR DE MANERA OPTIMA LOS EXAMENES TAMIZAJE Y PROTECCIÓN ESPECIFICA DE LOS USUARIOS DEL SSPN	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL		ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EL OBJETO DE PRESENTE PROCESO NO PODRIA CULMINARSE, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICION DE SANCIONES Y/O ATERMINACION ANORMAL DEL MISMO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL		ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TECNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	1	3	4	MEDIO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO		LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS REACTIVOS E INSUMOS	REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	*PROYECCIÓN DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA ESPERADA DEL MERCADO DESDE EL ESTUDIO PREVIO *PROYECCIÓN DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA ESPERADA DEL MERCADO DESDE OFERTA. *STOCK SUFICIENTE DE INVENTARIOS *EXIGIBILIDAD CUMPLIMIENTO CARTA SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.	1	4	5	MEDIO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO		ENTIDAD - CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	SUPERVISION DEL CONTRATO	MENSUAL
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO DEL DÓLAR QUE GENERE IMPACTO AL OPERADOR, RESPECTO A LOS PRECIOS DE COMPRA DE LOS INSUMOS Y REACTIVOS	INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS REACTIVOS E INSUMOS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	*STOCK SUFICIENTE DE INVENTARIOS *EXIGIBILIDAD CUMPLIMIENTO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.	1	1	2	BAJO	NO		CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	SUPERVISION DEL CONTRATO	PERMANENTE

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación del aviso de convocatoria pública y del pliego borrador	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 31/07/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Publicación de estudios previos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 31/07/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, *dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.* La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. *Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.* **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 10/08/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes (CUANDO APLIQUE)	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 10/08/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 13/08/2026** **Hora: 18:45 Horas**
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 13/08/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 13/08/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Audiencia de precisión y alcance de pliegos y audiencia de revisión y asignación de riesgos	NO APLICA
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma SECOP II. b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 19/08/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 21/08/2026** **Hora: 17:45 Horas**
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 21/08/2026** **Hora: 18:00 Horas**

Presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 24/08/2026** **Hora: 18:00 horas**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 24/08/2026** **Hora: 18:02 horas**
Informe de presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 24/08/2026** **Hora: 18:10 horas**
Publicación del informe de verificación o evaluación	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 28/08/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanación requisitos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 02/09/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Publicación informe de evaluación documentos subsanables y respuesta a observaciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 04/09/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Publicación de la lista de participantes de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 04/09/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Apertura del sobre económico	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 07/09/2026** **Hora: 15:00 horas**
Fecha y hora de inicio de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 07/09/2026** **Hora: 16:00 horas**
Fecha y hora de finalización de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 07/09/2026** **Hora: 16:05 horas** **Duración: CINCO (05) MINUTOS.** **Tiempo extra:** La Dirección De Sanidad extenderá el tiempo establecido para la subasta electrónica en un (1) minuto más, en caso de que, en el último minuto previo a su finalización alguno de los proveedores haga un lance ganador (es decir un lance valido que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento), este tiempo se habilitará cada vez que se cumpla esta condición.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 11/09/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Firma del Contrato	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 16/09/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Entrega de la garantía única de cumplimiento y/o expedición registro presupuestal de compromiso	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 21/09/2026** **Hora: 19:00 Horas**
Aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o registro presupuestal de compromiso e inicio de ejecución del contrato	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 24/09/2026** **Hora: 19:00 Horas**

NOTA 1: Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, máximo hasta la fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse en **Formato Word,** UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso la DISAN generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

NOTA 2: La DISAN podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

NOTA 3: En caso de existir indisponibilidad de la plataforma del SECOP II al presentar la oferta, se deben seguir las instrucciones establecidas en el "***Protocolo de indisponibilidad SECOP II***" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; el correo de la Dirección de Sanidad al cual puede notificar la indisponibilidad es disan.gruco@policia.gov.co.

NOTA 4: En caso de llegar a presentar oferta por correo electrónico, previo cumplimiento de los requisitos enunciados por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se debe verificar que la capacidad de los archivos no sobre pase la permitida en el correo de la Dirección de Sanidad, por tanto, el envío de la oferta será responsabilidad únicamente del proponente.

Nota 5: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 de vincular a jóvenes entre 18 y 28 años, con formación profesional o tecnológica, en un mínimo de 8% del total de su personal requerido para la ejecución del contrato

Nota 6: El CONTRATISTA fomentará en el marco de la ejecución del presente contrato el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a la participación de población con especial protección constitucional.

La Dirección de Sanidad, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Sanidad únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

Cada propuesta se conformará por dos sobres electrónicos a través del SECOP II, identificados como **sobre No. 01 y sobre No. 02**. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

SOBRE No. 01: DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA.
La oferta deberá presentarse conforme lo establece el pliego de condiciones; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, en el **SOBRE No. 1 DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS.**
b) Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta", adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II.**
c) El oferente deberá diligenciar y adjuntar los formularios que apliquen a su propuesta, los cuales serán suministrados por la Dirección de Sanidad, en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II.
d) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados sin decimales (En caso que aplique, de lo contrario deberá diligenciar un porcentaje de descuento de acuerdo a lo que indique el pliego de condiciones.
e) Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Dirección de Sanidad. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la Entidad.

f) En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

Nota: En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato; Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la DIRECCION DE SANIDAD y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. Personas Jurídicas de Origen Extranjero con sucursal en Colombia.

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En caso de no presentar el mencionado documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.4.3. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. La omisión de este señalamiento, hará que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- ✓ En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
- ✓ Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el NIT del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria.
- ✓ Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

NOTA: La oferta deberá ser presentada atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II".

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará en los Antecedentes Judiciales de Policía Nacional, del representante legal del oferente.

1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.8 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Nota: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario y entregarlo con la oferta.

1.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

1.1.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD, consultará el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)** de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El oferente deberá adjuntar constancia del representante legal, en donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedad con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.

1.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La Policía Nacional – Dirección de sanidad, realizara la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

1.1.13. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, NIT 830.041.314-4 una garantía la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del Presupuesto Oficial del grupo al que se presente, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera; o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.14 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, cuya inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, se encuentre en firme antes de la fecha y hora de cierre del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente; éste certificado debe estar expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

1.1.16. FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** con firma del Representante Legal y/o Proponente y entregarlo con la oferta.

7

1.1.17. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

1.2.1. Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.5.1. Y 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, la verificación financiera se realizará con base en la información del registro único de proponentes en firme antes del cierre del proceso, por tanto, el certificado del RUP presentado deberá estar vigente, en firme y contener la información de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

1.2.2. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar por la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. **Balance General** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, a corte 31 de diciembre de 2025, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

   No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

   En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b. **Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

c. **Notas a los Estados Financieros,** acorde con el literal a.

d. **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.** El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

En referencia a la comunicación oficial GS-2026-049387-DISAN del 04/06/2026 y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento mediante el RUP, así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual al **1.45**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total) X 100**, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual al 64%, por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso.
3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos financieros**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos financieros cuyo resultado deberá ser mayor o igual al **2.18**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

   Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: **Utilidad Operacional / Patrimonio**, La rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el Patrimonio cuyo resultado deberá ser mayor o igual al **0.11** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.
2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: **Utilidad Operacional / Activo Total**, La rentabilidad del activo del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el activo total cuyo resultado deberá ser mayor o igual al **0.08** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Dirección de Sanidad verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente; se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información vigente y en firme que se refleje en el registro de cada proponente.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

1.2.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.3.2 FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS del presente pliego.

NOTA: Para consorcio o unión temporal, se deberá presentar el Nit del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

1.2.3.3 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formulario SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS, anexo en el presente pliego.

1.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente pliego, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, para lo cual el oferente debe anexar junto con la oferta los documentos que permitan la verificación del cumplimiento de cada una de las especificaciones solicitadas en el citado anexo.

1.3.1. EXPERIENCIA PROPONENTE.

Se encuentra descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente pliego, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

1.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Se encuentra descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente pliego, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

1.3.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA

1.3.3.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NO APLICA

1.3.5 CAPACIDAD OPERATIVA

NO APLICA

1.3.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NO APLICA

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el factor de evaluación económico es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante el procedimiento de subasta inversa, adjudicando por el valor resultante de la oferta más favorable para la Entidad, es decir, que se adjudicará por el menor valor total obtenido en el evento de la subasta electrónica.

Para la oferta económica inicial, el oferente deberá diligenciar su propuesta en el SOBRE No. 2, por cada lote, donde deberá indicar el valor unitario del ítem o ítems por cada lote, sin superar los precios techo unitarios establecidos, so pena de rechazo de oferta.

Tener en cuenta que deberá ofertar la totalidad de ítems por cada lote.

El menor precio total obtenido en la apertura del SOBRE No.2, será el precio de arranque de la subasta inversa electrónica, si hay lugar.

Nota 1: En caso de diligenciar la oferta de manera incorrecta, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2: El valor a ofertar debe incluir todos los costos indirectos como transporte, personal, etc. necesarios para la ejecución del contrato.

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en lo relacionado con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

2.1 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE No.2)

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional procederá por cada lote a la apertura del sobre No. 2 "económico" de la plataforma SECOP II que contiene la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta, el cual se determinará con el menor precio ofertado en el sobre No.2.

2.2 RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

a. Conexión internet estable.
b. Usuario y clave en el SECOP II

ACTIVIDAD	HORA
Tener la capacitación sobre la herramienta de subasta electrónica. Para lo cual los oferentes que se encuentren en Bogotá, deben dirigirse a las instalaciones de Colombia Compra Eficiente. (Carrera. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con Colombia Compra Eficiente.
DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: El oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente	
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II NOTA: se realizarán únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados.

NOTA: Será responsabilidad del oferente su participación al evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

2.3. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

1. Las subastas iniciarán en la fecha y hora establecida en el cronograma del SECOP II, tendrán una duración de **CINCO (05) MINUTOS,** los cuales serán prorrogados por un (1) minuto adicional en caso de que el ultimo lance se realice dentro del último minuto establecido.

2. La entidad configurará en el evento de subasta electrónica la sección de tiempo extra, es decir, si se realiza una postura en el último minuto de la subasta electrónica por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto.

3. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II.

4. Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta del lote I (grupo 1 o ítem 1) y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.

5. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta se aplicará lo definido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala lo siguiente. (...) "*Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.*" Salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance efectuado mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de la subasta.

6. Los oferentes habilitados que participen en el evento de la subasta inversa electrónica, deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica, será el menor de los ofrecidos en las ofertas económicas del SOBRE No.2, por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento y tener presente que, para que el primer lance en la plataforma electrónica SECOP II sea válido deberá tener en cuenta el margen mínimo de mejora establecido.

8. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentaran sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar al SECOP II.

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta total que es del DOS POR CIENTO (2%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

10. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

11. Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 lo anterior en concordancia con el numera 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021

12. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

13. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica se dará aplicación a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *"... **Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta".* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

14. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

15. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

16. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta electrónica.

MARGEN MINIMO DE MEJORA

Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta total que es del dos por ciento (2%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número (601) 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, teniendo en cuenta lo anterior, en caso de habilitarse un solo oferente, no habrá lugar a subasta y se adjudicará el proceso de contratación al oferente habilitado.

OFERENTE ÚNICO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

SUBASTA PRESENCIAL

En caso de no realizarse el evento de subasta inversa electrónica, por problemas técnicos de la plataforma SECOP II que no puedan ser solucionados, la entidad podrá realizar el procedimiento de subasta inversa presencial, el cual se enunciará a través de la plataforma SECOP II, junto con el procedimiento para la realización de la misma.

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, lo anterior en concordancia con el numera 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el oferente deberá adjuntar con su propuesta todos los documentos que acrediten los criterios para desempate de propuestas.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Dirección de Sanidad, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder. 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

2.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la DISAN estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

Para el presente proceso se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Dado en Bogotá D.C. 31 JUL. 2026

Coronel **ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ**
Director de Sanidad Policía Nacional

Proyectó: Subintendente **KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO**
Responsable estudios previos DISAN - PONAL

Revisó: Mayor **SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ**
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL

Revisó: Teniente Coronel **ANDRÉS HUERTAS GARZON**
Jefe Área Logística y financiera DISAN – PONAL

Revisó: AD-34 **MARIA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

LOTE 1 PRUEBAS RAPIDAS VIH

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Cumple	Cumple
1	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de VIH prueba inmunocromatografica rápida cuarta generación para detección de HIV I –II AG P24 por procesamiento manual	Prueba	Prueba inmunocromatografica rápida para la detección cualitativa de anticuerpo – antiproteínas constitutivas del virus VIH 1 y 2 y Antígeno p24 en suero o plasma humanos debe incluir controles internos. Sensibilidad VIH superior al 99,5%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante o estudio técnico Especificidad VIH superior al 99,5%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante o estudio técnico Debe adjuntar inserto de la prueba y registro INVIMA		

LOTE 2 PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS Y HEPATITIS C

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Cumple	Cumple
1	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	Prueba	Prueba rápida inmunocromatográfica para la detección de anticuerpos IgM/IgG contra el Treponema pallidum. Debe ser una prueba aplicable en sangre total, en campo, en casete, con sustrato de nitro-celulosa, que permita resultados en un tiempo menor o igual a 30 minutos. Sensibilidad 99% o mayor. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante o estudio técnico Especificidad 99%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante o estudio técnico Debe adjuntar inserto de la prueba y registro INVIMA		
2	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de Hepatitis HBsAg	Prueba	Pruebas rápidas detección cualitativa de antígeno del Hepatitis HBsAg por inmunocromatográfica con control interno por punción capilar y sangre total, que permita la detección de antígenos de superficie del virus de la hepatitis B que no requiera refrigeración, ni centrifuga. Sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos o estudio técnico mayor al 95 %. Debe adjuntar inserto de la prueba y registro INVIMA		

LOTE 3 PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS B Y PRESERVATIVOS

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Cumple	Cumple
1	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis C	Prueba	Pruebas rápidas de Hepatitis C por punción capilar y sangre total, que permita la detección de anticuerpos del virus de la hepatitis C, que no requiera refrigeración, ni centrifuga Sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 95 %. Debe adjuntar inserto de la prueba y registro INVIMA		
2	Adquisición de preservativos (condones)	Unidad	Los preservativos deben cumplir con todos los estándares de calidad vigentes y buenas prácticas de manufactura para Colombia, entre otros la ISO 2859 2014 e ISO 4074 de 2016. Deben ser fabricados en látex, los preservativos no deben liberar sustancias tóxicas, alergénicas, irritantes o dañinas para el usuario. Los preservativos no deberán contener espermicida. ANCHURA: Requisitos mínimos: Anchura de 50 mm a 56 mm, que se permite para condones individuales y con una tolerancia de +/- 2 mm para el promedio del lote. LONGITUD: Un mínimo de 180 mm. GROSOR: Requisitos mínimos: El promedio del grosor de una pared (calculado de las tres medidas individuales) para cada preservativo debe ser 0.060+/- 0.080 mm. VIDA ÚTIL: La vida útil no debe ser menor de tres años y no mayor de 5 años. En todo caso el tiempo de vida útil del preservativo debe corresponder al autorizado por el INVIMA conforme a la normatividad vigente FORMA Y TEXTURA: La superficie del preservativo no debe tener ningún tipo de textura. Los lados del preservativo deben ser paralelos sin constricciones y con un hombro visible que apunte al reservorio de la punta. ANILLO: El lado abierto del preservativo debe tener un anillo enrollado de látex. COLOR: El preservativo debe ser translúcido. CANTIDAD DE LUBRICANTE INCLUIDO EL POLVO: El preservativo deber ser lubricado con una cantidad de silicona fluida que tenga una viscosidad entre 200 y 350 centistokes. Otros lubricantes como glicoles y lubricantes basados en agua pueden ser utilizados con preferencia. No se debe utilizar lubricantes basados en sustancias oleosas. Si se utiliza otro tipo de lubricante el fabricante debe especificar de cual se trata. La cantidad de lubricantes, incluido el polvo, en la envoltura de cada preservativo debe ser de 550+/-150 mg. CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE INDIVIDUAL: ENVASE PRIMARIO: Es el empaque dentro del cual se coloca directamente el preservativo, los empaques individuales y no distorsionar el preservativo enrollado. El empaque deberá ser		

			herméticamente cerrado y debe proteger el producto del oxígeno, del ozono, del agua, del vapor, de la luz visible y de la luz ultravioleta. Los empaques recomendados deben ser elaborados de una lámina que incluye una capa apropiada de aluminio flexible e impermeable (con un grosor mínimo recomendado de 8 micrómetros) y capas de material plástico apropiados para la protección mecánica del metal y para la impresión y el sellado. Adicionalmente se aplica lo siguiente: no debe haber evidencia de humedad, la superficie externa del empaque debe estar limpia, no debe haber separación entre las láminas del material del empaque, cada preservativo debe ir en empaque individual, y deberán poder ser separados por perforaciones o por otro medio que permita su fácil separación sin interferir con el del sellamiento del empaque. El empaque debe tener señales que indiquen el sitio de apertura fácil, debe garantizar que se abra sin dificultades y sin dañar el preservativo.		

CONDICIONES GENERALES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Para las pruebas rápidas el empaque del casete debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de fabricación (mes y año), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso, estampado, litografiado, adherido al envase primario de modo que no sea fácil su remisión.		
2	El oferente deberá comprometerse a proporcionar para la entidad contratante, la capacitación técnica necesaria al personal designado por esta, respecto a la correcta aplicación, manejo, interpretación de resultados, bioseguridad y disposición final de las pruebas rápidas objeto del presente contrato, esta capacitación podrá realizarse de manera presencial, virtual o mixta, según lo acuerden las partes, garantizando la participación efectiva del personal, deberá suministrar manuales, guías, fichas técnicas u otro material de consulta que facilite el aprendizaje, la capacitación deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la entrega inicial de las pruebas o conforme al cronograma acordado entre las partes.		
3	Para las pruebas rápidas debe incluir lancetas para obtener sangre capilar, Kit máximo con 30 Unidades en formato de cassettes con su respectivo dropper, pipeta capilar o gotero con líneas de medición que permitan la cuantificación de la muestra, que incluyan todos los elementos necesarios para realizar la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de asepsia) para garantizar el procedimiento correcto de la prueba. El kit debe ser rotulado de acuerdo con las normas vigentes.		
4	Para las pruebas rápidas la fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas el cambio se realizará hasta 3 meses antes de la fecha de vencimiento de las pruebas.		
5	Para los preservativos el empaque individual debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de fabricación (mes y año), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso, estampado, litografiado, adherido al envase primario de modo que no sea fácil su remisión.		
6	El envase primario debe venir por un preservativo y en cajas de rango entre 100 a 200 unidades por cada caja, el restante será empacado en bolsa plásticas debidamente selladas con marquilla o rotulo principal con letra legible o clara del remitente y destinatario conservando la calidad del producto.		
7	Para los preservativos el oferente garantiza que los elementos son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, adicionalmente que asumirá toda la responsabilidad sobre la calidad del producto.		
8	Para los preservativos, una vez entregados, el contratista deberá cambiar por vencimiento, aquellos que se encuentren con cuatro meses de antelación de fecha de expiración del producto.		
9	El oferente deberá anexar con la oferta certificado INVIMA vigente de cada uno de los ítems del presente proceso y una vez inicie el contrato, con la entrega de los elementos aportará la copia de los mismos a cada unidad donde sean despachados los elementos en conjunto con el registro de importación. Nota: En caso de encontrarse vencido al momento de la entrega de los elementos, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, cabe resaltar que deberá estar vigente al momento de la fecha de la presentación de ofertas.		
10	El oferente deberá entregar ficha técnica del producto.		

11	Paras las pruebas, debe incluir inserto en español con instructivo claro y legible, que facilite su correcta utilización y su procesamiento. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe informar el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento, así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes.		
12	El oferente deberá presentar certificado vigente, de la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA para garantizar que los importadores y comercializadores de dispositivos médicos cumplen con los estándares para mantener la calidad, seguridad e integridad de los elementos desde su almacenamiento hasta su distribución.		
13	Una vez inicie el contrato, deberá informar al supervisor del mismo, una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil e información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico.		
14	Para las pruebas rápidas el resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente, que no requiera refrigeración previa ni equipos de laboratorio para el procesamiento de la muestra ni para su lectura.		
15	El contratista se compromete a cambiar los elementos sin costo alguno para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que presenten cualquier defecto de fabricación dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.		
16	El contratista deberá contar con la capacidad de distribución, en cuanto a las cantidades solicitadas y con el tiempo de entrega del insumo, el cual es durante el plazo de ejecución establecido.		
17	El contratista deberá entregar, para cada una de las pruebas, los controles internos y la documentación correspondiente al programa de control de calidad externo, garantizando la calidad, precisión y confiabilidad de los resultados. El proveedor deberá suministrar controles internos que cumplan con las siguientes condiciones: No se aceptan controles de corrida únicamente; deberán ser controles diseñados específicamente para el aseguramiento de la calidad analítica. Cada control deberá incluir: Nombre comercial y fabricante, niveles de concentración (mínimo dos niveles: normal y patológico, según aplique), matriz del control, Rango esperado y criterios de aceptación, método de trazabilidad, frecuencia recomendada de uso, instrucciones de almacenamiento y estabilidad y fecha de vencimiento mínima de 12 meses al momento de la entrega. Se deberán entregar los insertos originales y fichas técnicas completas en idioma castellano. El proveedor deberá garantizar la participación en un programa de control de calidad externo, cumpliendo con los siguientes requisitos: Proveer acceso o suscripción a un programa de evaluación externa reconocido (nacional o internacional), suministrando información detallada del programa que incluya: • Nombre del proveedor del programa • Cobertura de las pruebas incluidas • Número de eventos/envíos por año • Frecuencia de reportes • Metodología de comparación (peer group, método, equipo) Además, garantizar el proceso de inscripción al programa y capacitación para la interpretación de los reportes o criterios de evaluación de desempeño. Toda la documentación deberá ser entregada al supervisor del contrato una vez se expida la carta de inicio, incluyendo: controles internos físicos, insertos y fichas técnicas, documentación del programa de control externo, certificados de calidad o cumplimiento si aplica. Sin costo adicional para la Dirección de Sanidad.		
18	Se deberá hacer una única entrega en los almacenes a nivel nacional de las Unidades Prestadoras de Salud de la Dirección de Sanidad, según lo establecido en el ítem "LUGAR DE ENTREGA".		

	CLAUSULAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GS-2026-023135-DISAN		
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No.1072 de 2015"Pormediodelcualseexpide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
2	Deberá diligenciar y anexar con su propuesta el Formulario de compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (ver formulario y diligenciar).		
	CLAUSULAS AMBIENTALES GS-2026-023432-DISAN		
1	El oferente deberá informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental derivada de: La violación de la normatividad ambiental vigente, la omisión en la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambientales requeridas, hechos ocurridos antes, durante o con posterioridad a la ejecución del contrato, será asumida en su totalidad y de manera exclusiva por el contratista sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.		

3	El oferente y futuro contratista/proveedor deberá garantizar que los empaques y/o embalajes de los insumos a adquirir estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.		
4	El contratista/proveedor deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.		

Firma representante legal: _____

Nombre representante legal: _____

No. de identificación: _____

Nombre de la empresa: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
14. El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional; Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

15. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
16. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

8 7

OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

FICHA TÉCNICA LOTE 1

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41116205	Equipos y Suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	(41110000) Instrumentos de medida, observación y ensayo	Suministros y equipos para lugares de tratamiento de pacientes

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Prueba inmunocromatografica rápida para la detección cualitativa de anticuerpo – antiproteínas constitutivas del virus VIH 1 y 2 y Antígeno p24 en suero o plasma humanos debe incluir controles internos.

Sensibilidad VIH superior al 99,5%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante o estudio técnico

Especificidad VIH superior al 99,5%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante o estudio técnico

Debe adjuntar inserto de la prueba y registro INVIMA

FICHA TÉCNICA LOTE 2

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41116205	Equipos y Suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	(41110000) Instrumentos de medida, observación y ensayo	Suministros y equipos para lugares de tratamiento de pacientes

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE SÍFILIS

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD PRUEBA

DESCRIPCIÓN GENERAL

Prueba rápida inmunocromatográfica para la detección de anticuerpos IgM/IgG contra el Treponema pallidum. Debe ser una prueba aplicable en sangre total, en campo, en casete, con sustrato de nitro-celulosa, que permita resultados en un tiempo menor o igual a 30 minutos.

Sensibilidad 99% o mayor. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante o estudio técnico

Especificidad 99%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante o estudio técnico

Debe adjuntar inserto de la prueba y registro INVIMA

FICHA TÉCNICA LOTE 2

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41116205	Equipos y Suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	(41110000) Instrumentos de medida, observación y ensayo	(41116200) Suministros y equipos para lugares de tratamiento de pacientes

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD PRUEBA

DESCRIPCIÓN GENERAL

Pruebas rápidas de Hepatitis C por punción capilar y sangre total, que permita la detección de anticuerpos del virus de la hepatitis C, que no requiera refrigeración, ni centrifuga

Sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 95 %.

Debe adjuntar inserto de la prueba y registro INVIMA

FICHA TÉCNICA LOTE 3

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41116205	(41000000) Equipos y Suministros de laboratorio, de médico, de observación y de pruebas	(41110000) Instrumentos de medida, observación y ensayo	(41116200) Suministros y equipos para lugares de tratamiento de pacientes

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS B /

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD PRUEBA

DESCRIPCIÓN GENERAL

Pruebas rápidas detección cualitativa de antígeno del Hepatitis HBsAg por inmunocromatográfica con control interno por punción capilar y sangre total, que permita la detección de antígenos de superficie del virus de la hepatitis B que no requiera refrigeración, ni centrifuga.

Sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos o estudio técnico mayor al 95 %.

Debe adjuntar inserto de la prueba y registro INVIMA

FICHA TÉCNICA LOTE 3

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53131622	(51000000) Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	(51350000) Estrógenos y progestinas y anticonceptivos internos	(51352400) Combinación de anticonceptivos y estrógenos

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

PRESERVATIVOS (condones),

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Los preservativos deben cumplir con todos los estándares de calidad vigentes y buenas prácticas de manufactura para Colombia, entre otros la ISO 2859 2014 e ISO 4074 de 2016.

Deben ser fabricados en látex, los preservativos no deben liberar sustancias tóxicas, alergénicas, irritantes o dañinas para el usuario. Los preservativos no deberán contener espermicida.

ANCHURA: Requisitos mínimos: Anchura de 50 mm a 56 mm, que se permite para condones individuales y con una tolerancia de +/- 2 mm para el promedio del lote.

LONGITUD: Un mínimo de 180 mm.

GROSOR: Requisitos mínimos: El promedio del grosor de una pared (calculado de las tres medidas individuales) para cada preservativo debe ser 0.060+/- 0.080 mm.

VIDA ÚTIL: La vida útil no debe ser menor de tres años y no mayor de 5 años. En todo caso el tiempo de vida útil del preservativo debe corresponder al autorizado por el INVIMA conforme a la normatividad vigente

FORMA Y TEXTURA: La superficie del preservativo no debe tener ningún tipo de textura. Los lados del preservativo deben ser paralelos sin constricciones y con un hombro visible que apunte al reservorio de la punta.

ANILLO: El lado abierto del preservativo debe tener un anillo enrollado de látex.

COLOR: El preservativo debe ser translúcido.

CANTIDAD DE LUBRICANTE INCLUIDO EL POLVO: El preservativo deber ser lubricado con una cantidad de silicona fluida que tenga una viscosidad entre 200 y 350 centistokes. Otros lubricantes como glicoles y lubricantes basados en agua pueden ser utilizados con preferencia. No se debe utilizar lubricantes basados en sustancias oleosas. Si se utiliza otro tipo de lubricante el fabricante debe especificar de cual se trata. La cantidad de lubricantes, incluido el polvo, en la envoltura de cada preservativo debe ser de 550+/-150 mg.

CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE INDIVIDUAL:

ENVASE PRIMARIO:

Es el empaque dentro del cual se coloca directamente el preservativo, los empaques individuales y no distorsionar el preservativo enrollado. El empaque deberá ser herméticamente cerrado y debe proteger el producto del oxígeno, del ozono, del agua, del vapor, de la luz visible y de la luz ultravioleta. Los empaques recomendados deben ser elaborados de una lámina que incluye una capa apropiada de aluminio flexible e impermeable (con un grosor mínimo recomendado de 8 micrómetros) y capas de material plástico apropiados para la protección mecánica del metal y para la impresión y el sellado.

Adicionalmente se aplica lo siguiente: no debe haber evidencia de humedad, la superficie externa del empaque debe estar limpia, no debe haber separación entre las láminas del material del empaque, cada preservativo debe ir en empaque individual, y deberán poder ser separados por perforaciones o por otro medio que permita su fácil separación sin interferir con el del sellamiento del empaque.

El empaque debe tener señales que indiquen el sitio de apertura fácil, debe garantizar que se abra sin dificultades y sin dañar el preservativo.

ANEXO

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 07-2-200XX-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y XXXXXXXXXXXXXXXXX, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y PRESERVATIVOS (condones), PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. XXXXXXXX** expedida en XXXXXX, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, según Resolución Ministerial 009099 del 24 de julio de 2026, orden del día 26-208 del 27/07/2026, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, fundamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** la ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones del proceso de selección **PN DISAN SA 013 2026**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*" y Anexo No. 2 del presente contrato "*ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*". **TERCERA. VALOR:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de CUATRO (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** el sitio entrega del objeto del presente contrato será el

que aparece en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)**Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)**Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10)**CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11)** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **12)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **13)** Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. **14)** El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **15)** Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén

autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **16)** Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **17)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** el presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD:** supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL** identificada con el **NIT.830.041.314–4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, que cubra la vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de garantizar que la vigencia de la garantía única cubra la totalidad del plazo exigido en la presente cláusula, se recomienda incluir un (1) mes más, que incluya el lapso de tiempo desde el inicio de la vigencia o suscripción del contrato y el**

cumplimiento de los requisitos de ejecución, de esta manera prevenir la ampliación de la vigencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA:** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo Contratos de la DISAN o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo Contratos de la DISAN o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización

de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 211). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los

elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del certificado de recibido a satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. el acta de liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en Ley 1563 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones*". **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su

ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo Contratos DISAN del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** 1.) Pliego de Condiciones del proceso de selección **PN DISAN SA 013 2026**. 2.) Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 69126 y QUIPU No. 475 del 24 de julio de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E). 3.) Acta No. ___ del ___ de _____ de 2026. 4.) Oferta de **EL CONTRATISTA**. 5.) El certificado de existencia y representación legal de **EL CONTRATISTA**. 6.) La garantía única. 7.) Fotocopia del NIT de la Empresa. 8.) Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*. 9.) Resolución de adjudicación No. ___ del __ de _____ de 2026. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.,

CONTRATANTE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección de Sanidad

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXX
XXXXXXX

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 07-2-20xxx-26**
CONTRATANTE	**DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** **NIT:** 830.041.314-4
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	XXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA	XXXXXXXXXXXXXXX
CARGO	Director de Sanidad de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 009099 del 24 de julio del 2026, orden del 26-208 del 27 de julio de 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** **DOC. IDENTIDAD:** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** **DIRECCIÓN:** **TELÉFONO:** **CORREO ELECTRÓNICO:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN DISAN SA 013 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato es el **Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales de la Dirección de Sanidad,** quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de los contratos, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*...Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014...*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y PRESERVATIVOS (condones), PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**
CLÁUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de _____ **MONEDA CORRIENTE, EXCLUIDO IVA,** distribuidos de la siguiente manera:
CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO	**Paso 1** De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica), el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

	EJEMPLO: 160102000;07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma. **Paso2** La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en un único pago, después de la prestación de la entrega de los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez emitida la factura y entregados las pruebas rápidas por parte del Contratista en cada uno de los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud, los jefes unidades prestadoras de salud junto con el responsable de almacén emitirán el formato de recepción de bienes (1LF-FR-0095), los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción y posteriormente tramitar la cuenta en la ventanilla Única de Central de Cuentas, para el respectivo pago. Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** **BANCO:** **TIPO DE CUENTA:** **NUMERO DE CUENTA:**
CLÁUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad CDP SIIF No. 69126 y QUIPU No. 475 del 24 de julio de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Dirección de Sanidad.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Sanidad.
CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA	Las pruebas rápidas y preservativos (condones) que se van a adquirir objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deben ingresar a los diferentes almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato para cada unidad, cumpliendo lo dispuesto en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS. Ubicación de los almacenes:

RASES	UPRES	DIRECCION	NUMERO TELEFONICO	CORREO ELECTRONICO
1	MEBOG	CALLE 12 No 79 A - 25 BODEGA 33 PARQUE INDUSTRIAL ALSACIA	3212399668	alejandro.barrero@correo.policia.gov.co
	DECUN	CALLE 12 No 79 A - 25 BODEGA 33 PARQUE INDUSTRIAL ALSACIA	3123866302	robinson.espitia@correo.policia.gov.co
	DEBOY	Transversal 15 No. 16 -01 barrio Ricaurte	3143134170	milton.garcia6704@correo.policia.gov.co
	DEAMA	calle 14 # 10 -32 BARRIO VICTORIA REGIA LETICIA AMAZONAS	3134439099	jhon.galindo4291@correo.policia.gov.co
	DESAP	CLINICA VILLAREAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA SANTA CATALINA	3224195130	monica.sandoval@correo.policia.gov.co
	DEGUN	CARRERA 5 AVENIDA SIMON BOLIVAR # 14 - 84	3104300612	greidys.chica@correo.policia.gov.co
	DEVIC	Carrera 9ª N° 18-55 Barrio El Centro, Puerto Carreño - Vichada	3162733840	dennys.cortes1037@correo.policia.gov.co
2	DEUIL	Carrera 22sur No. 26A-21 B/ Fronteras del milenio	3176989755	edna.urbano5078@correo.policia.gov.co
	DETOL	carrera 4 NRO. 14-52 Barrio centro Ibague Tolima	3004638487	huber.barrios@correo.policia.gov.co
	DEPUY	Calle 8 carrera 9 esquina	3217341142	juan.borja2525@correo.policia.gov.co
	DECAQ	Carreta 11a número 19-50 barrio la inmaculada	3118434169	Jorge.rodriguez4725@correo.policia.gov.co
3	DERIS	Calle 94 con avenidas Villa olímpica	3165218079	andres.atehortua@correo.policia.gov.co
	DECAL	Carrera 17 calle 17 esquina barrio la Toscana Manizales.	3043813498	alexis.tabarquino@correo.policia.gov.co
	DEQUI	Cr 13A No 1A-117 Avenida bolivar armenia quindio	3022208785	elio.arias@correo.policia.gov.co
4	DEVAL	Av 10N No.16B-21 barrio granada	3204208334	duberney.ruiz1936@correo.policia.gov.co
	DENAR	Carrera 19 No 19-119 barrio Versalles Pasto Nariño	3104294917	alex.hernandez@correo.policia.gov.co
	DECAU	CLL 32N N°12-50 B/CAMPO BELLO POPAYAN-CAUCA	3155515548	jose.perez1551@correo.policia.gov.co
5	DESAN	Calle 61 No 10-200 BUCARAMANGA	3106594898	mauricio.sanchez3029@correo.policia.gov.co
	DEARA	Calle 19 # 13-60	3182067356	Luis.cuellarp@correo.policia.gov.co
	DENOR	Calle 22N 2E-03 urbanización Tasajero	3143738647	freddy.martinez6786@correo.policia.gov.co
6	DEANT	CARRERA 43 A # 48 C SUR 45 BARRIO PRIMAVERA ENVIGADO ANTIOQUIA	3114060672	jeferson.herrera@correo.policia.gov.co
	DECOR	Carrera 14 #41-61 Barrio los laureles Monteria	3045303089	Antonio.bula@correo.policia.gov.co
	DECHO	Calle 30 AV AEROPUERTO DISTRITO POLICÍA	3136842875	melqui.mosquera@correo.policia.gov.co
	DEURA	KILOMETRO 5 VIA CAREPA CORREGIMIENTO EL REPOSO APARTADO	3164702081	yelier.palacio4685@correo.policia.gov.co

	7	DEMET	Calle 44 no 35b29 Villavicencio meta	3203707324	arturo.infante@correo.policia.gov.co
		DEGUV	CALLE 9 # 21 - 20 BARRIO LA ESPERANZA	3176358619	oe.rodrigu00007@correo.policia.gov.co
		DECAS	Diagonal 15 13B-05 COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	3217107352	emiro.oviedo@correo.policia.gov.co
		DEVAU	COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES	3204893735	Beatriz.cardena@correo.policia.gov.co
	8	DEATA	Avenida Circunvalar No 45-124	3206116149	jhonny.martinez6547@correo.policia.gov.co
		DESUC	Calle 32 # 8A-94 avenida argeli	3216197265	andres.avilez@correo.policia.gov.co
		DEMAG	Calle 22 número 16 31 barrio Alcazares	3015229014	alexander.hernandez9762@correo.policia.gov.co
		DECES	Calle 14 # 15-16 barrio alfonso lopez valledupar	3233094656	lacides.castrillo8582@correo.policia.gov.co
		DEBOL	Cartagena manga Cll real No.24-03	3104412217	marcos.angulo@correo.policia.gov.co
		DEGUA	CALLE 15 CON CARRERA 7 esquina comando policía Guajira	3173495177	norhor.restrepo1937@correo.policia.gov.co
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos				

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección de Sanidad

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXX
XXXXXXX

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de _____.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de _____ que tiene por objeto _____, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 2 "Condiciones Técnicas mínimas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del referido proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la

presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones a través de la plataforma SECOP II, en la secretaría de su Despacho, o en la dirección, Teléfono, Fax y correo electrónico relacionados a continuación.
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. Que autorizo a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para suministrar información a terceros contenida dentro de las ofertas (hojas de vida, certificados de experiencia y académicos), teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 9. Autorización del Titular de la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*"
19. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ANEXO

INFORMATIVO PRECIO TECHO

LOTE 1 PRUEBAS RÁPIDAS VIH

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO UNITARIO (TECHO) IVA EXCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO TOTAL (TECHO) IVA EXCLUIDO
1	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de VIH prueba inmunocromatográfica rápida cuarta generación para detección de HIV I –II AG P24 por procesamiento manual	33.000	$4.257,57	$ 140.499.810,00

LOTE 2 PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS Y HEPATITIS C

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO UNITARIO (TECHO) IVA EXCLUIDO	VALOR ESTIMADO TOTAL (TECHO) IVA EXCLUIDO
1	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	33.000	$1.163,46	$ 38.394.180,00
2	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis C	6.000	$1.494,50	$ 8.967.000,00
		VALOR TOTAL LOTE 2		$ 47.361.180,00

LOTE 3 PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS B Y PRESERVATIVOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO UNITARIO (TECHO) IVA EXCLUIDO	VALOR ESTIMADO TOTAL (TECHO) IVA EXCLUIDO
1	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de Hepatitis HBsAg	6.000	$1.457,42	$ 8.744.520,00
2	Adquisición de preservativos (condones	390.000	$211,25	$ 82.387.500,00
		VALOR TOTAL LOTE 3		$ 91.132.020,00

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad. cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Naciona

FORMULARIO

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Bogotá, D.C., _____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DIRECCION DE SANIDAD
Bogotá

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA numero **PN DISAN SA 013 2026** cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y PRESERVATIVOS (condones), PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** provienen de actividades lícitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD
Ciudad.

La firma ..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN DISAN SA 013 2026**, el cual tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y PRESERVATIVOS (condones), PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones